

# Sesion 14.<sup>a</sup> extraordinaria en 16 de Noviembre de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BESA DON CARLOS

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior. — Cuenta. — A indicación del señor Montt (Ministro del Interior) se acuerda discutir en la presente sesión una modificación introducida por el Senado en el proyecto que concedió fondos para la construcción de dos líneas telegráficas, en la sesión próxima un proyecto sobre suplementos al presupuesto del Interior, y celebrar sesiones los miércoles y viernes para ocuparse en el proyecto sobre enajenación de salitreras. — El señor Pleiteado pregunta cuáles han sido las causas por que se separó de su puesto al Gobernador de los Andes. — Contesta el señor Montt (Ministro del Interior) y se da por terminado el incidente. — Los señores Díaz Gallego y Richards piden la inclusión en la convocatoria de las solicitudes pendientes de don Pacifico Jiménez y de don José Ignacio Cavada. — Se acuerda discutir un proyecto del señor Zegers (Presidente) sobre explotación de terrenos carboníferos una vez despatchado el proyecto sobre enajenación de salitreras. — Se aprueba la modificación introducida por el Senado en el proyecto que concedió fondos para la construcción de dos líneas telegráficas. — Continúa la discusión general del proyecto sobre colación de grados universitarios y con la palabra el señor Gazitúa, que queda con ella.

## DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Guerra en que comunica que el capitán de Ejército don Luis A. de la Plaza ha cesado de prestar sus servicios en la Comisión de Policía de la Cámara y se ha nombrado en su reemplazo al teniente don Agustín Maffet.

Id. del Senado con el que devuelve aprobado con una modificación, el proyecto que concede fondos para la construcción de dos líneas telegráficas.

Id. del id. con el que envía un proyecto que concede diversos suplementos al presupuesto del Interior.

El señor SECRETARIO. — Por ausencia del señor Presidente y de los señores Vicepresidentes corresponde presidir la sesión al honorable Diputado por Arauco, señor Besa.

*El señor Besa ocupa la Presidencia.*

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 13.<sup>a</sup> extraordinaria en 14 de Noviembre de 1893. — Presidencia del señor Besa. — Se abrió á las 3 hs. 45 ms. P. M. y asistieron los señores:

Bannen, Pedro  
Barros Méndez, Luis  
Campo, Máximo (del)  
Concha S., Carlos  
Correa Albano, J. G.  
Correa S., Juan de Dios  
Cristi, Manuel A.  
Díaz Besoain, Joaquín

Díaz G., José María  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Eduardo  
Errázuriz U., Rafael  
Gazitúa B., Abraham  
González, Juan Antonio  
González, E. Alberto  
González E., Nicolás

González Julio, A.  
Hevia Riquelme, Anselmo  
Jordán, Luis  
Lamas, Alvaro  
Larrain A., Enrique  
Lisboa, Genaro  
Mac-Iver, David  
Mac-Iver, Enrique  
Mathien, Beltrán  
Matte, Eduardo  
Montt, Alberto  
Ochagavía, Silvestre  
Ossa, Macario  
Ortúzar, Daniel  
Paredes, Bernardo  
Pleiteado, Francisco de P.  
Reyes, Nolasco  
Richard F., Enrique  
Risopatrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Rodríguez H., Ricardo

Rozas, Ramón Ricardo  
Santelices, Ramón E.  
Silva Wittaker, Antonio  
Subercaseaux, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Undurraga V., Francisco  
Urrutia Rozas, Luis  
Valdés Ortúzar, Ramón  
Valdés Valdés, Ismael  
Vázquez, Erasmo  
Vidal, Francisco A.  
Walker Martínez, Carlos  
Walker Martínez, Joaquín  
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas y de Hacienda y el Secretario.

Por inasistencia de los honorables señores Presidente y Vicepresidente, presidió la sesión, en conformidad al Reglamento, el honorable Diputado señor Besa.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante las actuales sesiones extraordinarias, el proyecto de ley por el cual se aumenta el sueldo de que gozan los profesores contratados en Europa y que prestan sus servicios en los liceos de la República.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

2.º De tres oficios del Honorable Senado:

Con el primero acompaña un proyecto de ley sobre residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso y diez leguas á su circunferencia.

Remite con el segundo un proyecto sobre fijación de las fuerzas de mar y tierra durante el año 1894.

En el tercero comunica que ha aceptado las modificaciones propuestas por S. E. el Presidente de la República y aprobada por esta Cámara, en el proyecto de ley relativo á la planta y sueldo de los preceptores y ayudantes de las escuelas públicas de instrucción primaria acordado ya por ambas Cámaras.

Se mandó comunicar el proyecto al Presidente de

la República en la forma acordada en sesión de 8 de Agosto del presente año; y archivar el oficio.

4.º De una solicitud de doña Clorinda Melián en que pide pensión de gracia.

Se mandó á la Comisión de Guerra.

Antes de la orden del día, el señor Cristi pidió al señor Ministro de Justicia algunos datos enviados en vista al Fiscal de la Corte de Apelaciones de Valparaíso durante el presente año; contestó el señor Pinto, Ministro del ramo, y se dió por terminado el incidente.

El señor Hevia hizo algunas observaciones sobre la construcción y servicio de ferrocarriles en la provincia de Cautín; contestó el señor Dávila (Ministro de Industria y Obras Públicas) y se dió por terminado el incidente.

El señor Pleiteado hizo igualmente observaciones sobre la conveniencia de sacar de la población de Lautaro la línea férrea de Victoria á Temuco; después de las explicaciones dadas por el señor Dávila, Ministro del ramo, se terminó el incidente.

A indicación del señor Orrego (Ministro de Guerra y Marina) se acordó tácitamente tratar de preferencia, eximiéndolos del trámite de Comisión, los proyectos remitidos por el Honorable Senado y de que se acababa de dar cuenta.

En seguida se formularon las siguientes peticiones de conclusión en la convocatoria:

Por el señor Jordán, de una solicitud de don Angel Vázquez;

Por el señor Ortúzar, de una solicitud de don Víctor Castro; y

Por el señor Mathieu, apoyado por el señor Subercasseaux, de una moción á favor del ingeniero don Teodoro J. Schmit.

Contestaron á estas peticiones los señores Montt (Ministro del Interior) y Blanco (Ministro de Relaciones Exteriores).

El señor Tocornal hizo indicación para tratar á continuación de los proyectos para que había pedido preferencia el señor Ministro de Guerra, eximiéndolo del trámite de Comisión, proyecto presentado por el señor don Carlos Lyon sobre concesión de suplemento al ítem 7 de la partida 40 del presupuesto del Ministerio del Interior.

Hicieron uso de la palabra los señores Díaz B. y Walker Martínez don Joaquín.

La indicación fué rechazada por 28 votos contra 20.

En seguida se procedió, en conformidad al Reglamento, á la elección de Mesa, y el resultado entre 49 sufragantes, siendo 25 la mayoría absoluta, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Zegers don Julio.....	44	votos
En blanco.....	5	"
Total.....	49	votos

PARA PRIMER VICEPRESIDENTE

Por el señor Arlegui Rodríguez don Javier	46	votos
En blanco.....	3	"
Total.....	49	votos

PARA SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Por el señor Barrios don Alejo .....	44	votos
" " Gazitúa don Abraham.....	1	"
En blanco.....	4	"
Total.....	49	votos

Quedaron, en consecuencia, reelegidos Presidente el señor Zegers; primer Vicepresidente el señor Arlegui, y segundo Vicepresidente el señor Barrios.

Dentro de la orden día fué aprobado en general y particuzar á la vez, por asentimiento tácito y sin debate, el proyecto sobre fijación de las fuerzas de mar y tierra, que dice así:

Artículo único.—Las fuerzas del Ejército durante 1894 no podrán exceder de seis mil hombres, distribuidos en las armas de Artillería, Infantería, Caballería ó Ingenieros Militares.

La fuerza de mar constará en el mismo tiempo de los siguientes buques:

- Seis buques de primera clase;
- Ocho de segunda;
- Tres transportes;
- Dos remolcadores;
- Cinco pontones;
- Cinco escampavías; y
- Diez torpederas.

El personal para el servicio de dichos buques no podrá exceder de tres mil trescientos cuarenta hombres, incluyendo en este número el de doscientos treinta jefes y oficiales de guerra y doscientos setenta oficiales mayores.

Fuó igualmente aprobado en general y particular á la vez, por asentimiento tácito y sin debate, el proyecto que permite la residencia de los cuerpos del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso, y que dice como sigue:

Artículo único.—Permítase la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso y diez leguas á su circunferencia por el término de un año.

Esta ley comenzará á regir desde el 26 de Noviembre de 1893.

En seguida el señor Montt (Ministro del Interior) renovó su indicación para que la Cámara celebre sesiones los lunes, miércoles y viernes, dedicadas á la discusión del proyecto de venta de las salitreras del Estado. Esta indicación quedó para segunda discusión á petición del señor Walker Martínez don Carlos.

Continuó la discusión general del proyecto sobre colación de grados, y en el uso de la palabra el señor Gazitúa, que quedó con ella.

Se levantó la sesión á las 6 P. M.

*Dióse cuenta.*

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Guerra:

«Santiago, 10 de Noviembre de 1893.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que por decreto de 3 del presente se ha dispuesto que el capitán de Ejército don Luis A. Plaza cese de prestar sus servicios en la Comisión de Policía de la Honorable Cámara que V. E. preside y se nombra en su reemplazo al teniente don Agustín Maffet.

Dios guarde á V. E.—*Juan Antonio Orrego.*»

2.º De los siguientes oficios del Senado:

a) «Santiago, 16 de Noviembre de 1893.—De vuelvo á V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que concede un suplemento de ocho mil pesos al ítem 5 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior para publicaciones de ambas Cámaras.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 715, de fecha 9 del corriente.

Dios guarde á V. E.—*AGUSTIN EDWARDS.—F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

b) «Santiago, 16 de Noviembre de 1893.—El proyecto de ley, aprobado por esa Honorable Cámara, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dieciséis mil ciento setenta y tres pesos cincuenta centavos en la colocación de dos hilos telegráficos entre Curicó y Parral y de uno entre Cauquenes y Tomé, ha sido también aprobado por el Senado con la agregación del siguiente inciso:

«Se autoriza también la inversión de ciento cincuenta y una libras esterlinas, doce chelines once peniques (£ 151 12s. 11d) en el pago de estampillas telegráficas.»

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 716, de fecha 9 del corriente, devolviéndole los antecedentes respectivos.

Dios guarde á V. E.—*AGUSTIN EDWARDS.—F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

c) «Santiago, 16 de Noviembre de 1893.—Con motivo del mensaje y antecedentes que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos al presupuesto del Ministerio del Interior:

De cuatro mil pesos al ítem 3 de la partida 30 para pago de suplencias de intendentes y gobernadores;

De catorce mil novecientos sesenta y nueve pesos treinta y cinco centavos al ítem 5 de la partida 32 para impresión de documentos destinados al uso del Correo en 1894;

De cinco mil novecientos treinta y cinco pesos noventa y cinco centavos al ítem 2 de la partida 34 para compra de libretas y sòbres;

De cuatro mil pesos al ítem 3 de la misma partida 34 destinado á la adquisición de baterías eléctricas y composturas, aparatos telegráficos, postes, aisladores, alambres y demás materiales y fletes de los mismos;

De tres mil pesos al ítem 4 de la referida partida 34 para jornales de las cuadrillas ambulantes que atienden á las reparaciones de líneas;

De mil quinientos pesos al ítem 6 de la partida 34 para gastos menores de las oficinas telegráficas;

De dieciséis mil pesos al ítem 9 de la misma partida 34 para la reconstrucción de una línea telegráfica entre Antofagasta é Iquique;

De seis mil pesos al ítem 1 de la partida 51 destinado á la reparación y conservación de los edificios públicos que corren á cargo del Ministerio del Interior;

De doscientos pesos al ítem 2 de la partida 54 para arriendo de teléfonos que funcionan en oficinas dependientes del indicado Ministerio; y

De quince mil pesos al ítem único de la partida 55 destinado á gastos imprevistos generales.

Dios guarde á V. E.—*AGUSTIN EDWARDS.—F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

d) «Santiago, 16 de Noviembre de 1893.—De vuelvo á V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que establece que el uno por ciento de las entradas líquidas de cada aduana se repartirá anualmente como gratificación á los empleados de este ramo.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 628, de fecha 10 de Agosto último.

Dios guarde á V. E.—*AGUSTIN EDWARDS.—F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

El señor BESA (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor BESA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—El Honorable Senado ha devuelto con una modificación un proyecto del Ejecutivo que autoriza la inversión de cierta suma en la construcción de dos nuevas líneas telegráficas. La modificación consiste en la agregación de 151 libras esterlinas, que se adeudan por la impresión de estampillas de telégrafos. Ruego á la Cámara que tome en consideración este negocio en primer lugar, en la presente sesión, á fin de que puedan emprenderse luego los trabajos aprovechando el buen tiempo que en esta época tenemos.

Igualmente formulo indicación para que en la sesión próxima se trate de un proyecto de suplementos á diversas partidas del presupuesto del Interior. No pido que se le conceda preferencia para la presente sesión á fin de dejar á los señores Diputados tiempo para que puedan imponerse de los antecedentes.

En cuanto á la indicación que tuve el honor de formular en la sesión pasada para que la Cámara celebre sesiones especiales para ocuparse en el proyecto sobre venta de salitreras, la reitero ahora en el sentido de que se destine á esos proyectos dos días de la semana, los miércoles y los viernes.

El señor GAZITUA.—¿La indicación del señor

Ministro es para que la Cámara se ocupe en las sesiones especiales de todos los asuntos en tabla menos el proyecto sobre colación de grados?

El señor BESA (Presidente).—No, señor Diputado; el señor Ministro no se ha referido a los proyectos en tabla sino únicamente al proyecto sobre venta de salitreras.

En discusión la primera de las indicaciones del señor Ministro relativa a un proyecto que autoriza la inversión de cierta suma en la construcción de nuevas líneas telegráficas.

Si no se hace uso de la palabra ni se exige votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

En discusión la indicación que concede preferencia para la sesión próxima a un proyecto de suplementos a varias partidas del presupuesto del Interior.

El señor LAMAS.—¿La sesión próxima sería la de mañana, señor Presidente?

El señor BESA (Presidente).—Por el momento no está en discusión sino la segunda indicación del señor Ministro. La Cámara resolverá después lo que crea conveniente.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Si no se pide la palabra ni se exige votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

En discusión la tercera de las indicaciones del señor Ministro para celebrar sesiones los miércoles y viernes destinadas a la discusión del proyecto sobre venta de salitreras.

El señor SUBERCASEAUX.—¿Desde cuándo comenzaría a regir este acuerdo, señor Presidente?

El señor BESA (Presidente).—Desde mañana, señor. Las sesiones tendrán lugar a las horas de costumbre.

Si no se usa de la palabra ni se pide votación, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra.

El señor BESA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado de Imperial.

El señor PLEITEADO.—Se ha publicado, señor Presidente, un decreto por el cual se separa de sus funciones al señor Gobernador de los Andes.

Esta separación ha dado margen y ha sido objeto de comentarios poco favorables para la persona a quien ella afecta, y como se trata de un viejo servidor de la patria que ha prestado importantes servicios tanto en toda la guerra contra el Perú como en la campaña constitucional, en donde perdió un brazo, me permito rogar al señor Ministro del Interior que se sirva explicar ó decir cuáles han sido las causas de esta separación.

Formulo este deseo sin el ánimo de provocar una interpelación. Mi único propósito es obtener del señor Ministro que dé a conocer y defina claramente el alcance de dicha separación.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Los antecedentes que originaron la separación del Gobernador de los Andes constan de una nota pasada por el Intendente de Aconcagua al Ministerio, nota que el señor Diputado habrá visto publicada.

Esos antecedentes se resumen en ciertas divergen-

cias políticas y administrativas, suscitadas entre el Gobernador y el Intendente. Los intendentes y gobernadores son agentes del Ejecutivo, y como tales, intérpretes de su política en la división territorial donde funcionan. Desde el momento en que uno de esos empleados deja de reflejar las tendencias políticas y administrativas del Gobierno que ha depositado en él su confianza, se hace necesario reemplazarlo.

En casos de esta naturaleza es indispensable que se produzca un cambio en el personal de la administración, sin que este cambio afecte absolutamente la honorabilidad de las personas que dejan de tener parte en ella.

Es lo que ha sucedido en los Andes.

El funcionario separado, como lo observa el señor Diputado por Imperial, ha prestado al país útiles y meritorios servicios, ha hecho la campaña del Perú, y ha combatido con valor en los campos de batalla de Concón y la Placilla.

Pero estos servicios militares no justifican la permanencia en un puesto cuyo desempeño exige otras dotes que el valor en los combates.

El hecho es que el Gobernador separado no podía continuar en su puesto por ser incompatible su permanencia en él con las miras políticas y administrativas del Gobierno, representadas por el Intendente de la provincia.

No existiendo la armonía, la unidad de propósitos que es necesario para la buena marcha de la administración pública, se hizo necesaria la separación del Gobernador de los Andes.

He ahí, lo repito, el resumen de los motivos de esta separación, cuyo detalle puede ver el señor Diputado en la nota del Intendente de Aconcagua que ha tenido ocasión de recordar.

El señor PLEITEADO.—No sé si me he explicado suficientemente el alcance de las palabras del señor Ministro; pero parece que la separación del Gobernador de los Andes ha sido originada por un desacuerdo entre él y el intendente de la provincia.

Si la separación no ha tenido otra causa no tendría yo nada más que decir.

No es mi ánimo discutir el derecho del Ejecutivo para remover a los empleados de su dependencia. Lo único que deseo dejar en claro es que la persona sobre quien ha recaído tan severa medida, no ha incurrido en ninguna falta que desdiga de sus honrosos antecedentes, y que su separación procede sólo de no haber podido mantener la armonía con su superior inmediato, responsable de la administración local, y en manera alguna porque no fuera digno de ese puesto ó de cualquiera otro.

Si esta interpretación de la respuesta del señor Ministro corresponde a la verdad de las cosas, no tengo nada que agregar, desde que la separación en esas condiciones no es desdolorosa para el funcionario separado.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—El señor Diputado ha apreciado con exactitud el alcance de mis palabras.

He dicho que la razón que tuvo el Gobierno para separar a ese funcionario fué la falta de armonía ó acuerdo que había entre él y el Intendente de la provincia.

Esto no significa que a la persona separada no de-

ban reconocérsele sus servicios prestados en otra esfera de acción. No hay, pues, desdoro en la separación de ese empleado.

*Se dió por terminado el incidente.*

El señor DIAZ GALLEGO.—Pido la palabra sólo para rogar al señor Ministro de Instrucción Pública tenga á bien recavar del Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede tratar el Congreso en las actuales sesiones de una solicitud del antiguo visitador de escuelas don Pacífico Jiménez.

El señor RICHARD.—También me permito hacer idéntica petición al honorable Ministro de Hacienda respecto de la solicitud de don José Ignacio Cavada, favorablemente informada por la Comisión.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Transmitiré á S. E. el Presidente de la República los deseos del honorable Diputado por Castro.

El señor ROBINET.—En la sesión pasada la Cámara prestó su aprobación á un proyecto que exime del pago de patentes la explotación de terrenos carboníferos en Magallanes hecha por un particular. No se tomó en cuenta, entonces, un proyecto general sobre esta misma materia, presentado por el señor Zegers, que había manifestado el deseo de que ambos proyectos se consideraran conjuntamente.

El del señor Zegers tiende á evitar la frecuente presentación de estas solicitudes individuales, fijando una norma general para las concesiones de esta especie.

Como el Senado habrá de ocuparse pronto en discutir la solicitud aprobada por la Cámara el sábado pasado, sería conveniente que pudiera tratar al mismo tiempo del proyecto general del señor Zegers, por cuyo motivo hago indicación para que éste se exima del trámite de Comisión y se discuta preferentemente en la sesión de hoy.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Me parece prematura la indicación del señor Diputado en vista de que la Comisión no ha estudiado este negocio. Estimo muy conveniente que nos preocupemos de la idea contenida en el proyecto, pero no sobre la marcha, por cuanto la Comisión no ha estudiado aún el proyecto que muchos de mis honorables colegas no conocen. Ni yo mismo recuerdo los términos del proyecto del señor Zegers. Por eso rogaría al señor Ministro... perdoneme Su Señoría la equivocación; distraídamente lo coloqué en esa altura.

El señor ROBINET.—A una altura á donde no podré llegar, señor Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—¿Por qué nó? Su Señoría puede ser Ministro, y tenga por cierto que en ese caso no discutiríamos cuestiones de nacionalidad.....

Decía que el señor Diputado haría bien en postergar su indicación para después de terminada la discusión del proyecto sobre salitreras. Me permito modificarla en este sentido: que el proyecto del señor Zegers se discuta después de despachado el relativo á salitreras.

Demorado así el despacho de ese proyecto, que no es aún bien conocido, se abreviará la discusión; y en el entretanto la Comisión, se lo ruego, habrá podido presentar su informe.

El señor BESA (Presidente).—En discusión la indicación con la modificación propuesta.

El señor ROBINET.—Si el proyecto del señor Zegers, para el cual he pedido preferencia, se diferenciara del aprobado ya por esta Cámara, no habría hecho la indicación que he tenido el honor de formular, porque comprendo que no es éste el momento de pedir excenciones del trámite de Comisión; pero como el proyecto no hace sino generalizar una concesión hecha á un particular, y sólo por un olvido dejó de considerarse conjuntamente con el proyecto ya despachado, como lo pedía su autor, no he trepidado en formular mi indicación.

El señor Zegers, persiguiendo teorías manifestadas muchas veces en el parlamento, y tratando de estimular á los industriales, desea que esta clase de proyectos sean lo más amplios posible.

Sin embargo, yo acepto la modificación del señor Walker, pero entendiéndose que el proyecto queda eximido del trámite de comisión, que es inútil.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Perfectamente, y sin perjuicio de discutirlo con informe, si éste se presenta.

*La indicación del señor Robinet fué aprobada tácitamente en esa forma.*

El señor BESA (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

Si no se pide la palabra entraremos en la orden del día.

En discusión el proyecto sobre construcción de dos líneas telegráficas con la modificación introducida por el Senado.

*Tácitamente y sin debate fué aprobada la modificación introducida por el Senado en el proyecto que consta del oficio que se publica en la cuenta.*

El señor BESA (Presidente).—Continúa la discusión general del proyecto sobre colación de grados.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Diputado por Ancud.

El señor GAZITÚA.—Voy á investigar, bajo el punto de vista racional y científico, el valor y la influencia de los jurados combinados. En efecto, honorable Presidente, como lo he dicho en otra ocasión, los argumentos de autoridad pueden ser muy controvertibles; y aun cuando la más vulgar prudencia nos aconseje desechar una práctica que tan funestos frutos ha traído en los dos pueblitos mejor organizados para que los diera buenos, concibo que haya en Chile gente á quien no le agrade la experiencia en cabeza ajena, y aspire á tenerla propia por más que le cueste.

Es necesario, por lo tanto, examinar el sistema de los jurados mixtos á la luz de la ciencia, de la tranquila é imparcial razón, ver si ese sistema nos conviene, á nosotros los chilenos, si es adecuado al grado actual de nuestra cultura, á nuestro peculiarísimo modo de ser.

En la legislación escolar de los países extranjeros —hablo de aquellos que pudieran servir de ejemplo al nuestro—hay dos circunstancias sobre las cuales debo llamar particularmente la atención de mis honorables colegas, dos circunstancias que no existen ni en nuestra legislación escolar ni en nuestras costumbres.

Es la *primera* de ellas, una que he insinuado ya, que en esos países la más amplia libertad de enseñanza—no hablo de *colación de grados*—ha dado origen á la fundación de notabilísimos planteles de instrucción, debidos á la iniciativa privada, y en esos planteles se enseñan todos los ramos de la ciencia universal, se otorgan títulos honoríficos, equivalentes al bachillerato, la licenciatura, el doctorado.

Es la *segunda*, que en esos países los meros títulos honoríficos no bastan ni con mucho á constituir el derecho de ejercer profesiones de las llamadas liberales. Para ser abogado, médico, ingeniero, es decir, para gozar de todos los privilegios, de todas las prerrogativas que la ley concede á esos profesionales, es necesario, además del título académico, una práctica que varía entre dos y cuatro años, bajo la supervigilancia directa del Estado, en establecimientos que el Estado señala. Y al fin de ese período de práctica viene el examen oficial, sea ante juntas de hombres de la profesión, como en Inglaterra, sea ante comisiones de profesores de Estado, como en Alemania.

En esta última nación y en Francia, hay una *tercera* circunstancia muy característica, y es que para ser profesor de establecimiento público ó particular, se requiere el título de profesor de Estado, y cierto número, definido por la ley, de condiciones de edad, educación, moralidad y carácter—hablo de los establecimientos reconocidos por el Estado, como capaces de conceder títulos académicos, pues en lo que se refiere á la simple difusión de la enseñanza, la libertad es completa.

Eso pasa en Alemania y en Francia. No necesito decir á mis honorables colegas que, en materia de cultura científica, esos dos países marchan á la cabeza de la civilización.

Pues bien, señor Presidente, en Chile no tenemos ninguna de las tres circunstancias que he indicado. Aquí el simple diploma autoriza para ejercer la profesión; aquí no hay instituciones particulares que puedan competir con las del Estado en tradiciones, prestigio y grandeza; no las hay ni en embrión, ni en perspectiva siquiera. Por último, ya sabemos cómo se reclutan los profesores de la instrucción privada: ó son los mismos de la instrucción nacional, y felices los establecimientos que los poseen, ó son jóvenes de más buena voluntad que preparación pedagógica, á quienes se da una miseria—y sea dicho en su honor—no desempeñan de ordinario sus funciones por el incentivo de la paga, sino por el entusiasmo, tan natural en la juventud generosa, de comunicar á sus semejantes lo que sabe.

La preponderancia del Estado en Chile, en materia de instrucción superior, salta pues á la vista del más topo. Ahora bien, á pesar de esa preponderancia, ¿cuál es la categoría de nuestra Universidad entre sus semejantes del mundo culto? No quisiera decirlo, honorable Presidente. Voy tan sólo á insinuarlo con hechos.

Si para el ejercicio de la abogacía basta el simple diploma universitario, para ser un hombre superior en esa carrera se requieren largos años de noviciado práctico, una *contracción especial* á los grandes estudios jurídicos que en nuestra Universidad no se pueden obtener. Poseemos sin duda eminentes ju-

risconsultos, yo estoy cierto de que ellos han logrado su vasta erudición fuera de la Universidad. Siquiera esos juriscultos son, permítaseme esta frase: son frutos del país. Pero nuestros médicos, nuestros ingenieros ¿de dónde han salido nuestras notabilidades en ingeniería ó en el arte de curar? De academias oficiales de Francia ó de Alemania. Es el hecho, no lo discuto. Y esas mismas notabilidades enseñan en nuestra Universidad, no hay mejores profesores. Con la educación médica que se da en Chile, se puede ser un excelente facultativo, no lo dudo; hay jóvenes distinguidos en la carrera, que nunca han abandonado su país, también son la excepción, y aún estas excepciones arrancan su origen de la influencia de profesores chilenos educados en el extranjero.

La ingeniería y la arquitectura no tienen aquí instituciones especiales, el Estado mismo no cuenta con academias de matemáticas superiores; las matemáticas no son sino una de las varias ramas de la instrucción que se da en la Universidad.

Y ¿quiénes construyen nuestros ferrocarriles, puentes, diques y obras hidráulicas? Ingenieros extranjeros, ó ingenieros nacionales que han estudiado en Europa, en establecimientos de Estado. Cito hechos, no discuto. ¿Y qué denotan tales hechos? Que nuestra cultura intelectual es mediana, que hay grandes esfuerzos que hacer para elevarla. ¿Y este proyecto de ley se considera como un esfuerzo para elevar nuestra cultura intelectual? Si no tratáramos en este momento de una cuestión tan grave, tan trascendental para el porvenir del país, yo diría que los que defienden el proyecto en debate *se quieren burlar de la buena fe pública*... No lo digo, señor Presidente, admito, *á priori*, y contra todas las apariencias, la sinceridad de los promotores y sostenedores de esta ley.

Consta á todos y á cada uno de nosotros, que en Chile, por ahora, sólo el Estado está en situación de dar una alta cultura científica, y sólo él posee elementos de comprobación para la enseñanza que se da en instituciones privadas. Pues bien, ¿qué significa para la cultura científica del país el artículo 2.º del proyecto? *La división por partes iguales, de la función social del Estado de dar grados y títulos, entre entidades de muy distinto valor moral y científico*. Y como he dicho que el título crea derechos y prerrogativas legales, autoriza para el ejercicio de las profesiones, el artículo 2.º va más lejos, obliga al Estado á delegar su facultad de acreditar la competencia de los alumnos, en una entidad particular, de orden muy inferior, y lo que es más grave, á poner su sello supremo en las decisiones de esa entidad de orden muy inferior.

Digo de orden muy inferior, señor Presidente, por una razón obvia: ó los examinadores para la colación de grados se eligen entre los profesores oficiales que desempeñan cátedras en los institutos libres, y en tal caso la ley es inútil, puesto que sin ella eso se practica; ó se escoje la representación de las escuelas independientes en profesores que no son de Estado, y ya he tenido ocasión de recordar cuál es la calidad de estos últimos: de orden muy inferior. Aunque el proyecto es muy ambiguo, en este y en otros puntos capitales, supongo que cuando el artículo 2.º habla de «profesores de la enseñanza par-

ricular» se refiere á profesores de enseñanza particular que no sean al mismo tiempo profesores de Estado. He ahí el motivo de mi expresión: una entidad de orden muy inferior.

Pero no es mi objeto contemplar esta ley bajo su aspecto económico, sino en su sentido más elevado. Allá se las compongan los que van á aplicarla, para desecundar los innumerables conflictos que lleva en vueltas.

Anticipo que no haré ninguna indicación que tienda á evitarlos; dejo la tarea á mis honorables colegas que tengan ese propósito. *Mientras se insiste en los jurados mixtos, la ley será radicalmente mala, no tendrá compostura.*

Observaba, señor Presidente, que el artículo 2.º crea una asociación moral para la explotación de una función social, el de la colación de grados. La asociación se compone de dos partes: el estado con su dilatadísimo sistema de escuelas primarias, liceos, escuelas especiales, universidad, dotados de profesores que constituyen la grandeza intelectual del país, profesores formados en gran parte á expensa del Estado mismo en las academias más célebres del Viejo Mundo, el Estado, pues, primer socio; y el otro socio un cuerpo raquítico, mendicante, que anda pidiendo al Estado subvenciones, programas, hasta profesores de ramos de alta cultura... Francamente, señor, es la asociación del lobo con el cordero, y en este caso, de veras, el lobo no es el Estado. El cordero, cándido y sencillo, pone en la asociación su lana; el lobo pone... sus mandíbulas para comerse al cordero. Es una asociación imposible, señor Presidente; luego lo probaré con una imagen todavía más exacta.

Hay, señor, contra estos jurados mixtos un argumento que ningún sofisma puede desvirtuar. Se sienta esta proposición: la libertad de enseñanza es inseparable de la libertad de colación de grados, es la base primordial del artículo 2.º Los establecimientos particulares desean tener su representación (igual á la del Estado) en las mesas examinadoras. No fundan su pretensión en ningún hecho positivo, en su elevada cultura, en sus tradiciones, en los grandes hombres, en las ilustraciones científicas con que han dotado al país; nó. Dicen simplemente: queremos examinar válidamente como el Estado. Consecuencia de esta pretensión: que siendo la enseñanza libre, pudiéndose ella difundir públicamente por cualquier ciudadano ó por cualquier extranjero, por cualquier individuo ó asociación de individuos, la colación de grados— inseparable, se arguye, inseparable de la libertad de enseñanza, puede también concederse ó hacerse por cualquier individuo ó asociación de individuos.

Señor, nada hay tan elocuente como los hechos. Existen en Valparaíso instituciones inglesas, alemanas, protestantes, en fin, que dan una instrucción tan seria, tan profunda y práctica al mismo tiempo, que forzosamente, si hay justicia y honradez en la aplicación de esta ley, deberá llamarse á los profesores de dichas instituciones á formar en las comisiones mixtas, á contribuir á la fábrica de bachilleres, licenciados y doctores. Esto no puede ser discutido evidentemente. Figúrese la Honorable Cámara una comisión examinadora compuesta de un cuáquero ó puritano, de un católico intransigente y de dos pro-

fesores del Estado, de esos que esta ley implícitamente califica de parciales, demagogos y ateos.

Desde aquí se divisa el famoso espectáculo que dará esa comisión, ó para expresarme con más claridad, esa colisión de doctrinas contrapuestas. Empieza el examen de gramática. El supuesto ateo hará una pregunta sobre la formación de la palabra hablada, y exigirá naturalmente que el alumno le responda algo más ó menos así: la palabra es el producto del funcionamiento de las cuerdas vocales, conjuntamente con la lengua, ó los labios, ó los dientes, ó sea un sonido articulado, de carácter convencional, siempre el mismo para reproducir los mismos objetos, ó las mismas sensaciones cerebrales. El supuesto ateo querrá también que el alumno le diga: la palabra es el fruto de la experiencia y de la educación. Y el católico intransigente protestará, exclamará que la palabra es un don del Espíritu Santo, que no se adquiere sino que se recibe toda hecha de una pieza. Y el puritano ó el cuáquero: Hablamos, porque Dios nos hizo así, seres habladores, como á ciertos pájaros los hizo cantores, como hizo movedizas las ondas del mar.

Si de esa comisión ó colisión ó coalición no sale el examinando completamente idiota, ó con el juicio transtornado, será porque tiene una cabeza muy firme. Leo en los ojos de algunos de mis colegas: «Pero esas son imaginaciones de Su Señoría! No hay colisión posible, los examinadores son gente seria, cumplirán con su deber severamente. Debemos confiar en la rectitud, en la tranquilidad de espíritu de los examinadores.» Argumento falaz y vago, señor Presidente. Este proyecto de ley es hijo de la *desconfianza* de los colegios particulares en los examinadores oficiales. ¿Qué antecedentes nos permite suponer que las comisiones mixtas serán más honradas? ¡Imaginaciones! se dirá. ¿Acaso no tenemos infinitos ejemplos de lo que pasa en las comisiones nombradas para los exámenes parciales de los establecimientos privados? Será una novedad para mis honorables colegas el caso de una mesa examinadora convertida en campo de Agramante, donde los examinadores entablan acaloradas discusiones ante el examinando estupefacto? Y el ejemplo de la Bélgica y de la Francia? ¿Por qué se abolieron en estos países los jurados mixtos? Por la frecuencia de esas riñas entre examinadores, que deprimían la moralidad y la severidad de la enseñanza. Es lo que se calificó por medio de dos palabras, que han dado la vuelta del mundo, las palabras *colisión ó colución*. M. Ferre Orban, en el discurso á que ya he hecho referencia, las define así: «Es un sistema por el cual las universidades rivales se ponen de acuerdo para atribuirse cierto número de exámenes ó de grados, en favor de sus respectivos alumnos, ó por el cual los examinadores de los establecimientos rivales se disputan sobre el cuerpo del infeliz examinando que ante ellos se presenta.» Y agrega: «Sobre este particular hay historias realmente lamentables.»

Se me dirá: para todo mal hay un remedio. Y, contra este mal, existe la facultad del Presidente de la República de elegir á los examinadores privados, dentro de cierto orden de personas. A este argumento yo respondo: Si se ponen restricciones al derecho de todos los colegios independientes para ser representados en las mesas examinadoras, ese derecho d

de existir, y, por el contrario se convierte en un monopolio odioso. Habría colegios privilegiados, de cuyo seno saldrían siempre los examinadores particulares. ¿Y qué garantía ofrecerían éstos a los establecimientos no representados en la mesa de examen? Ninguna. Por otra parte, el número de las instituciones libres no representadas en la mesa de examen será siempre mayor que el de las ahí representadas, de lo cual resulta que estas comisiones mixtas serían un perjuicio para la mayoría de los establecimientos particulares.

Señor Presidente, en la discusión que ha habido á este respecto en el Senado se han sentado proposiciones absolutamente insostenibles. Se ha pretendido que la intromisión de ciertos institutos libres—digo «ciertos», no «todos», porque ya he demostrado que sólo unos cuantos colegios se beneficiarán con esta ley—se ha pretendido que la intromisión de ciertos institutos libres en la recepción de pruebas de suficiencia científica mejorará los estudios, «porque la competencia en la colación de grados, como en el tráfico mercantil é industrial, trae el perfeccionamiento del producto.» Errada teoría, señor Presidente, doblemente errada en nuestro país. No se me oculta que en Chile se avalúan en la misma tarifa, se colocan en el mismo nivel la inteligencia ó competencia para engordar bueyes y la sabiduría ó la erudición para escribir un libro; lo más general es que se coloca á esta última por debajo de aquélla.

Pero en este alto cuerpo, en el seno del Parlamento chileno, no es honroso prestar adhesión á semejantes extravíos de juicio. Al contrario, señor Presidente, lo que eleva, enaltece, purifica la instrucción y la perfección intelectual que de ella resulta, es la ausencia de todo mercantilismo ó utilitarismo. En el más alto concepto filosófico, el Estado, la comunidad, no da á sus miembros la instrucción para que ellos tengan con que comer, sino para que puedan ser útiles á la comunidad misma. Si el Estado tuviera la obligación moral de crear á cada ciudadano una situación holgada, si á ese extremo de socialismo hubiésemos llegado, sería inútil completamente la enseñanza: ¿para qué ir á buscar tan lejos un resultado tan inmediato? Bastaría que el Estado diese á cada uno de los chilenos una ocupación adecuada á sus aptitudes, y una renta alimenticia á los que no tuvieran aptitud ninguna. Bastaría con volver al sistema de las misiones de los jesuitas.

Si el estado enseña, y sobre todo se reserva el derecho exclusivo de juzgar de la competencia de los estudiantes, de aquilatar sus facultades para poner en ellos la marca de la confianza oficial, que ha de permitirles dedicarse á delicadísimas carreras, como son la de médico, de abogado, de ingeniero, de farmacéutico, lo hace, no en provecho exclusivo del alumno, sino en provecho de él y la comunidad.

Como ve la Cámara, hay en la cuestión de enseñanza un *gran principio de interés público*, de alto interés exclusivo del Estado para calificar la bondad de los estudios. Y si esto es así, ¿cómo se puede sostener, siquiera por un instante, la idea de que la competencia en la colación de grados eleve el nivel de los estudios, los perfeccione, en fin? Es esto una inconsecuencia tan notoria, que no concibo pueda escaparse á la penetración de algunas personas inte-

gentes. *Yo comprendo la competencia en la enseñanza; ésa sí que es fructífera*; pero la competencia en la enseñanza secundaria, á lo menos la tenemos muy desarrollada.

Ahora bien, ¿cómo se manifestaría esa competencia de la manera más benéfica para la nación? De este modo, honorable Presidente: Que los colegios particulares difundiesen una instrucción cada vez más profunda, más seria, más duradera, de suerte que el examen oficial, por más severo que se presentase, no fuese un espantajo para los educandos de aquellas instituciones.

La comparación entre la competencia científica y la competencia industrial es errada, contraproducente, insostenible, lo repito. Dos fabricantes rivales, por ejemplo, elaboran un mismo producto: la competencia se establece ante el público, lealmente, cada producto con la marca especial del respectivo fabricante; el público da la preferencia al mejor y más barato. Yo no entro á discutir la exactitud de la idea de que la competencia industrial, llevada hasta su último límite, mejore los productos.

Fácil me sería probar que aún en la industria, la concurrencia extremada deprime la calidad de los artefactos. Me basta citar el ejemplo de la competencia alemana á los artículos similares franceses, ingleses y norte-americanos.

En el comercio moderno, la competencia se ha establecido no tanto entre la calidad de los productos como en los precios, y como hay un límite necesario en el costo de producción y un límite necesario en la fijación del precio de venta, los fabricantes que sufren de la competencia de otros fabricantes del mismo artículo, se ven al fin obligados á producir menos bueno, con tal de vender á precios más moderados, y resistir á la rivalidad.

Si pudiera existir comparación, pues, entre la competencia industrial y la competencia científica, tendríamos que llegar á la conclusión de que en uno y otro caso esa competencia deprime, deprime el producto. De manera que la comparación en este terreno, lejos de ser favorable á las comisiones mixtas, sería condenatoria de ellas. Pero quiero admitir que la competencia industrial mejore el producto; el público naturalmente preferirá el que considere más ventajoso.

En el caso de la colación de grados, la situación es muy distinta. *En realidad no hay competencia puesto que los productos intelectuales llevan la misma marca de fábrica; el Estado los acredita á todos igualmente, siendo que sólo le consta bien la buena calidad de uno de ellos, el que él mismo elabora.* ¿Cómo entonces puede el público decidir? Note bien la Cámara que el Estado es responsable de la seguridad de los ciudadanos, en su salud, propiedad, vida, que debe atender primordialmente al deber de conservarlas. Es lógico entonces que se le den los medios de ponerse, en la medida de lo humanamente posible, á cubierto de esa responsabilidad. Por eso yo, que no soy enemigo de dar á las universidades libres cuando éstas se funden, cuando tengan tradiciones y prestigio, cuando inspiren plena confianza á todo el público sin distinción de partidos, sectas ó doctrinas filosóficas, cuando acrediten ante las autoridades de la nación que son las llamadas á discernir lo que á la nación



conviene, yo que no soy enemigo, cumpliéndose esos requisitos, de dar á las universidades particulares el derecho de expedir diplomas de todo género; yo, que reconozco ese derecho ahora mismo como anteriormente lo he expresado cuando recordaba los diplomas que dan los colegios ingleses y alemanes establecidos en Chile, no puedo aceptar que haya una autoridad igual ó superior al Estado que pueda permitir el uso profesional de esos diplomas, mientras lo que algún día, tal vez, llegará el ejercicio de todas las profesiones no sea enteramente libre en las relaciones de los particulares entre sí. Digo esto porque hay otro punto de discrepancia entre los amigos y los adversarios del estado docente, y es que los últimos pretenden no sólo la libertad de profesiones sino el derecho á llenar puestos públicos que requieren competencia profesional para los alumnos de las universidades particulares; derecho imposible, como á las simple vista se advierte.

El señor BESA (Presidente).—¿Me permite el señor Diputado? No hay número en la Sala.

El señor GAZITUA.—Así nos demoraremos un mes en esta discusión, señor Presidente, no por mi culpa.

El señor BESA (Presidente).—Se ha llamado á los señores Diputados que estén en Secretaría.

El señor WALKER MARTÍNEZ (don Joaquín).—Cuando se trata de discursos de largo aliento, ha solido acostumbrarse que el orador continúe su discurso, contando que en Secretaría hay Diputados suficientes para formar quorum.

El señor GAZITUA.—Siento mucho que suceda esto, porque en lugar de las tres sesiones que aún ocuparé, emplearé diez.

El señor WALKER MARTÍNEZ (don Joaquín).—Son los asientos liberales los que están vacíos.

El señor ROBINET.—También están raleadas las filas conservadoras.

El señor BESA (Presidente).—El reglamento previene que no habiendo quorum, se levante la sesión. Se ha ido á ver si hay número en Secretaría.

*En estos momentos entran algunos señores Diputados á la Sala.*

El señor WALKER MARTÍNEZ (don Joaquín).—Conste que se entera el quorum con Diputados de nuestras filas.

El señor BESA (Presidente).—Puede continuar usando de la palabra el señor Diputado por Ancud.

El señor GAZITUA.—Desechada, pues, la idea de la competencia de la colación de grados, como medio favorable de mantener el nivel de los estudios ó de elevarlo, vamos á ver si esa competencia no es más propiamente perjudicial á los estudios mismos. Hay una circunstancia, honorable Presidente, que debe llamar la atención de la Cámara: la instrucción del Estado es gratuita; la de los establecimientos particulares una especulación mercantil, como cualquiera otra, menos la de los colegios confesionales que, junto con ser mercantil, va en pos de fines políticos.

Es un hecho que, á pesar de esta circunstancia, los colegios particulares reciben una infinidad de alumnos; sabidas son las restricciones que se ponen á los padres de familia para colocar ahí á sus hijos.

S. E. DE D.

Esto prueba que la gratuidad de la enseñanza pública no es obstáculo al desarrollo y al florecimiento de la enseñanza privada.

Al tratar la faz social de este proyecto, *demostraré que la gratuidad de la enseñanza pública favorece inmensamente á la prosperidad de la enseñanza particular.*

¿Es acaso mejor la instrucción científica que se da en los establecimientos particulares? No hay ninguna prueba de que lo sea. Por el contrario, los institutos públicos, donde enseñan los hombres más distinguidos, las inteligencias más claras, los corazones más abnegados del país, los institutos públicos, dotados á grandes expensas de algunos elementos de enseñanza; los institutos públicos, de donde han salido, salvo raras excepciones, los pocos ciudadanos verdaderamente grandes que brillan en nuestra historia, tienen dados magníficos testimonios de la bondad de la instrucción que proporcionan.

En los exámenes oficiales se nota la diferencia. Ya sé que se me va á argüir la cuestión de parcialidad. Pronto la discutiré también. En los exámenes oficiales la diferencia es notoria. No avanzaré que los alumnos de la enseñanza fiscal sean todos unos Leibnitz, unos Crichton, unos Patrick Henry; su instrucción es deficiente pero por otras causas, que igualmente dilucidaré. Pero, los discípulos de colegios privados!

Los colegios particulares, hasta los más modestos, publican el resultado de sus exámenes privados, rendidos en el mismo colegio ante profesores propios. Raro es el alumno ó la alumna que no saque un voto de distinción, los más obtienen dos, bastantes reciben distinción unánime. Se presentan á la Universidad á optar grados ó títulos. A pesar de la indulgencia de los examinadores, esos alumnos fracasan.

No invento, señor Presidente. Y lo que pasa en Chile pasó en Bélgica, pasó en Francia. ¿Saben mis honorables colegas de dónde partió el grito de alarma contra los jurados mixtos, en Bélgica? De una cifra de estadística. Bajo el régimen de los jurados mixtos, en Bélgica, el promedio de candidatos admitidos, aprobados, ascendía al ochenta por ciento de los que se presentaban á examen.

En Francia, bajo el régimen de la fiscalización oficial, ese promedio era de cincuenta por ciento. Los belgas no eran tan fatuos para presumir, en atención á estas cifras, que la inteligencia, la erudición nacional era superior en un treinta por ciento á la inteligencia, á la erudición de los franceses. Bastó la cifra para que dijeran: esto no es regular, no es admisible. Y abolieron los jurados mixtos, cuando vieron que éstos tenían la culpa de la relajación de los estudios.

Los institutos particulares, especialmente aquellos en cuyo beneficio se pide esta ley, no han dado prueba la que menor de su superioridad, ó siquiera igualdad respecto de los colegios del Estado. Este es un hecho, ningún raciocinio lo desvirtúa.

Sin embargo, bajo el régimen estricto de la supervigilancia oficial en los exámenes de colación de grados, los alumnos estudiosos, verdaderamente capaces de dichos colegios, tienen una sólida garantía en la

severidad misma de las pruebas á que debe someterse. Un alumno así hace honor á su colegio. Bajo el régimen del compadrazgo, bajo el régimen ecléctico, ya desaparecerá esa garantía. El colegio representado en la mesa examinadora pretenderá, así como ha pretendido y obtenido participación en la mesa, que salgan aprobados tales y cuales de sus discípulos, el mayor número posible.

Esto se prestará á riñas desdorasas ó á transacciones clandestinas. Y nada más natural. Los colegios particulares,—hago caso omiso de la abnegación de sus profesores—son establecimientos de instrucción sectaria y establecimientos mercantiles.

La iniciativa particular de nuestros grandes capitalistas, ó de nuestras sociedades religiosas, no ha dado nunca origen en Chile á establecimientos gratuitos de enseñanza secundaria superior ó profesional. No es un reproche, es la constancia de un hecho. Los colegios particulares son, pues, bajo uno de sus aspectos, establecimientos mercantiles.

Si fueran simplemente instituciones científicas, lejos de pedir participación en las mesas examinadoras oficiales, se acercarían, por el contrario, al Consejo de la Universidad y solicitarían la mayor estrictez para el examen de sus alumnos. Dirían: nuestros discípulos saben, no temen manifestar que saben. Pero, como lo repito, son instituciones mercantiles ó sectarias políticas, su reputación y sus beneficios pecuniarios dependen del mayor lucimiento de sus alumnos en los exámenes.

Se ha visto, señor Presidente, aún bajo el régimen del «exclusivismo» oficial, se ha visto que establecimientos particulares publicaban avisos en los periódicos, algo por el siguiente estilo:

«El Colegio de Tres Estrellas ha obtenido triunfos en los exámenes universitarios; de cien alumnos que ha presentado salieron unánimemente distinguidos treinta, con votos de distinción veintiocho, aprobados veinticinco, reprobados ¡sólo diecisiete!»

Bombo legítimo, señor Presidente, anuncio muy respetable. Pero dentro del régimen de las comisiones eclécticas, cuando se pongan avisos semejantes,—y se pondrán en mucha mayor escala, por cierto,—¿no serán ellos un engaño, ó por lo menos una *réclame* puramente incidiosa? No equivaldrá eso á: *El mejor chocolate es el chocolate tal ó cual?* ¿Y es ésta la competencia á qué se aspira?

A los que así piensan yo les preguntaría formalmente: ¿Creen ustedes que no hay en Chile bastantes doctores, abogados, licenciados bachilleres, y bastantes ignorantes con patente, bastantes ociosos, bastantes vagos, bastantes despojos inservibles de la enseñanza oficial ó privada? ¿Creen ustedes que nos sobran brazos é inteligencia para la industria, los oficios manuales, el trabajo útil, fructífero para la Nación? ¿Se figuran que multiplicando hasta lo infinito las facilidades para obtener patente de sabio, multiplicando hasta lo infinito esas mismas patentes, vamos á combatir la ignorancia y á devolver al país el régimen metálico? ¿No sucederá la situación opuesta? ¿No será que, en vez de levantar el nivel de los estudios, en vez de propender á tener unos pocos sabios, con tal de que sean suficientes y buenos, vamos á inundar al país de *diplomas de curso forzoso*, que fatalmente habrán de depreciarse, como se ha

depreciado nuestra moneda, en el mercado intelectual internacional?

El señor JORDAN.—Estamos sin número, señor Presidente.

El señor BESA (Presidente).—Hay número, señor Diputado.

El señor GAZITÚA.—Hay una grande analogía, honorable Presidente, entre la promiscuidad que crea este proyecto, de examinadores oficiales y particulares, y la promiscuidad que existe en las relaciones de los bancos con el Fisco, bajo el punto de vista de la emisión de valores febles.

No hay actualmente un solo hombre versado en las finanzas de Chile que pueda sostener, con sinceridad, que el consorcio del Estado y los bancos para la emisión de billetes inconvertibles, haya dado algún provecho al país. Se habrán enriquecido unas cuantas personas, no lo niego, pero la gran masa del pueblo se ha empobrecido, no cabe duda. Los artículos de indispensable consumo han triplicado su valor; la capacidad productora de los que trabajan no ha aumentado, ó si ha aumentado, ha sido insensiblemente; y esta es obra exclusiva del tiempo.

La alianza del Estado y los bancos en materia económica, es exactamente la misma cosa que la alianza del Estado con los establecimientos particulares de instrucción, en materia de colación de grados. Al hacerse solidario de los bancos en la emisión de moneda fiduciaria, el Estado ha retardado veinte años la abolición del curso forzoso. Si al Estado hubiese correspondido exclusivamente, como por derecho natural y social le corresponde, la emisión de billetes al portador convertibles en oro ó plata, la circulación metálica existiría en Chile desde hace diez años.

El Estado es rico y puede en cualquier momento convertir su papel porque lo garantiza con su firma, que vale muchos, muchísimos millones. ¿Qué ha sucedido mediante el consorcio? Que, para usar la expresiva figura ya citada, *la velocidad del coche depende del caballo más lento, á cuyo paso debe sujetarse el más ágil*. Pues lo mismo sucederá respecto de la enseñanza con estos jurados mixtos. El nivel intelectual decaerá, el carro del progreso intelectual caminará con más lentitud.

Y ¿sabe la Cámara á quién ha perjudicado más el consorcio fiscal—bancario? Dejo á un lado el perjuicio producido al país, porque, lo repito, ese perjuicio puede remediarlo el Estado en el momento que quiera. Pero, es un hecho que los bancos han sufrido más, en definitiva. Hoy vemos con satisfacción que una reacción favorable se produce. La tutela dorada en que el Estado los ha mantenido empieza á pesar, tanto al tutor como al pupilo. Y las instituciones serias comienzan á ingeniar para recobrar su independencia, para arbitrar recursos con que convertir sus billetes sin auxilio ajeno. El consorcio ha sido, pues, una medida transitoria que ha diferido á catástrofe artificialmente, pero que no puede mantenerse para siempre sobre tan deleznable bases. *Si los bancos no buscan fuera del auxilio del Estado los medios de hacer la conversión de sus billetes conjuntamente con la que hará el Estado de los suyos, la catástrofe ocurrirá. Y si los buscan fuera de ese auxilio, reconozca la Cámara que ha diez años pudieron empezar por ahí*. Respecto de la enseñanza vamos á

sufrir la misma experiencia. Cuando se note que el nivel de los estudios decaea, que ya no hay en Chile buenos médicos, buenos abogados, buenos ingenieros y farmacéuticos; cuando hasta para curar un romadizo, ó tender un puente sobre un arrollo tengamos que acudir al extranjero en demanda de especialistas, forzosamente habremos de volver al sistema que hoy tan ligeramente abandonamos. Repito, honorable Presidente: el proyecto en debate, es un proyecto de diplomas de curso forzoso, no se me puede negar la exactitud de la comparación. Bajo el punto de vista del interés social, nacional—el único que deba contemplar la Cámara,—la facultad del Estado de conferir diplomas que autoricen para el ejercicio de ciertas profesiones científicas, es tan exclusivo de él como lo es la de acuñar moneda y de emitir billetes de curso forzoso con calidad de moneda legal. ¿Acaso se afirma, con esto, que nadie sino el Estado podría acuñar moneda y buena moneda? Nó, señor; la acuñación de moneda es un procedimiento mecánico, sencillísimo, que cualquiera puede aprender y poner en práctica. ¿Por qué entonces todos los Estados del mundo se reservan el derecho de emplearlo? Por la garantía, señor Presidente, porque el Estado, que percibe los impuestos, y que hace los gastos de la administración quiere recibir y pagar una moneda que le conste que encierra la cantidad legal de metal fino, ó si se trata de billetes, una moneda cuya circulación está limitada estrictamente al monto de la responsabilidad efectiva del Estado.

Yo no niego, no puedo negar que, fuera de la enseñanza pública, sea posible hacer buenos estudios médicos ó jurídicos; pero niego terminantemente que haya autoridad alguna que pueda reemplazar al Estado en el derecho, en el deber, más bien dicho, de poner el sello oficial á un diploma de capacidad, cuando ese diploma lleva envuelto una función social. Sólo el Estado puede dar privilegios sociales con garantía para la misma sociedad. Y en este sentido, es decir, en el concepto estricto de la capacidad que la sociedad exige para permitir el ejercicio de profesiones científicas, el otorgamiento del diploma es una función pública, esencialmente de Estado, y que el Estado sólo puede ejercer.

Esta doctrina no es una novedad, señor Presidente. Está en la conciencia de todos los pueblos cultos. Es la noción racional y científica del derecho de colación de grados. Y los Estados Unidos, se me dirá, los Estados Unidos, esa gran República, la hermana mayor de todas las Repúblicas, ¿no han reconocido la absoluta libertad de conceder grados académicos? Señor Presidente, yo no quisiera hablar mal de los Estados Unidos, creo que los extranjeros no tienen derecho para juzgar de los vicios de una nación. Pero los nacionales lo tienen, y en los publicistas mismos de la gran República encontramos la crítica sensata, patriótica de algunas de sus instituciones. Los Estados Unidos son un gran país, sin duda, un gran país de mucho genio industrial, un gran país en extensión; es la base fundamental de su grandeza. Y esa extensión le permite producir todo lo que necesita para su consumo. Tal vez de ese mismo genio y extensión se deriva el prurito de los Estados Unidos de hacer las cosas en grande, muy en grande. Señor, si nos fuera permitido envidiar á otro país las venta-

jas que nosotros no poseemos, yo no me atrevería á envidiar para Chile mucho de lo que los Estados Unidos poseen.

Su régimen y sus costumbres políticas, su sistema jurídico, su voráGINE comercial, su vertiginoso utilitarismo, su desdén por todo lo que no se resuelve en dinero al contado, no son cosas que á nosotros nos convendrían por las razones de atavismo de raza que expondré después. Y en cuanto á enseñanza, sólo una circunstancia les es favorable, en nuestro propio concepto.

Allá, señor, como aquí, se han formado, se forman grandes fortunas, con más ó menos honradez, no lo discuto. Pues bien, hay en los *parvenus* norte-americanos una propensión casi general, y es la de ilustrar su nombre oscuro, la de hacerse perdonar la opulencia adquirida, invirtiendo grandes caudales en instituciones de beneficencia ó enseñanza. Si no temiera extenderme demasiado, traería á cuento un ejemplo de lo que, en este orden de ideas, es el espíritu norte-americano. Me limito á recomendar á aquellos de mis honorables colegas que se interesen por conocer de cerca á los Estados Unidos y á sus hombres, que lean la historia de la fundación del Observatorio de Lick.

Y prosigo desarrollando mi tesis.

Nadie ha invocado con franqueza el ejemplo de los Estados Unidos. Se ha insinuado tímidamente que aquel país es la Jauja de la libertad de colación de grados. Y ahora bien, esta verdad es muy relativa. Y por otra parte, habría que examinar el valor efectivo de esos grados.

No es exacto que los diplomas concedidos por cualquiera universidad norte-americana, habiliten para ejercer la respectiva profesión dentro de los Estados Unidos. Uno de nuestros honorables colegas, que es abogado de una grande Universidad de ese país, podrá decir á la Cámara si al recibir su diploma, él conquistó el derecho de ejercer ahí la profesión, en toda su latitud.

En cuanto al valor científico de todos los diplomas que dan las Universidades norte-americanas, sólo voy á leer á la Cámara dos documentos cuya autoridad no puede ser recusada. Es el primero, un artículo del reglamento de la más célebre, más grande, más antigua de las Universidades de los Estados Unidos, de la Universidad de Filadelfia. Dice así:

«El candidato deberá escribir y sostener públicamente una tesis ante el colegio, salvo que tenga su domicilio en el otro océano, ó lejos en el centro de la América, lo cual pueda obligarle á un viaje largo y difícil; en este caso enviará una tesis escrita por él mismo y bastante notable para que la facultad la apruebe; el candidato recibirá entonces el título de doctor, y su tesis será impresa y publicada á sus expensas.»

No se puede aspirar á una mayor libertad en la colación de grados: ¡el examen por carta!

El segundo documento es algo antiguo, sabe al año de 1871. Me atrevo á suponer que desde entonces, el Gobierno de los Estados Unidos habrá reprimido el abuso que voy á señalar.

En aquél año un periódico de Jersey publicaba un anuncio concebido en los siguientes términos:

*Promoción á los grados universitarios, sin la ma-*

*lestia de salir de su casa.—Oportunidad magnífica. Las personas que deseen obtener los títulos de doctor, bachiller, ó maestro, en las diversas facultades norteamericanas de la enseñanza superior, pueden dirigirse á Medicus, Kingstreet, número 46, Jersey (Inglaterra), por correspondencia y recibirán todas las informaciones del caso.*

El papel lo aguanta todo, dice un adagio popular. Bien pudiera creerse que el tal anuncio era una simple chanza. Nó, señor Presidente, era algo real y positivo. En un informe presentado á la Facultad de Medicina de París por uno de sus sabios miembros, el doctor León Le Fort, con motivo del examen de los títulos presentados por médicos extranjeros para ejercer la profesión en Francia, aparece la siguiente verídica historia:

«En el mes de Diciembre de 1871, el doctor Duvivier entregó al doctor Le Fort una carta dirigida al portero de aquél, y que decía como sigue:

»Señor, si usted desea obtener de una célebre Universidad norte-americana el grado y el diploma de doctor en medicina, sírvase comunicármelo: yo le indicaré mis condiciones.

(Firmado): *Medicus*, 46, King-street, Jersey.»

El doctor Le Fort creyó que se trataba de un engaño; pero habiendo comprobado la efectividad y la seriedad del anuncio, hizo sobre él algunas reflexiones en la *Gaceta Semanal* (periódico de París). Al mismo tiempo encargó á uno de sus colegas que pudiese á su sirviente en relaciones con *Medicus*. El criado recibió una carta del doctor Van-Iver, elgado, según se decía, de la Universidad de Filadelfia, carta por la cual se le ofrecía, mediante pago de 600 francos, el diploma de doctor en dicha Universidad. Después de un intercambio de cartas, tendente á fundar una perfecta certidumbre acerca de ese extraño comercio, la suma fué reducida. Los artículos de la *Gaceta Semanal* llamaron la atención del Gobierno de los Estados Unidos, y se intentó proceso á la Universidad de Filadelfia; pero, según se supo por la prensa de aquella Nación, el jurado, creyendo que la supresión del tráfico de diplomas era un atentado contra la libertad de enseñanza, ¡falló á favor de la Universidad!

Para abandonar una vez por todas el ejemplo de los Estados Unidos, citaré un hecho, y es que dicho país posee muy notables juriconsultos y excelentes médicos, pero los unos y los otros han completado sus estudios en universidades europeas.

Ve la Cámara que la ciencia concurre con la práctica en la fijación de esta incontrastable verdad, que no es posible mantener la elevación de los estudios sin la facultad exclusiva del Estado de aquilatar la competencia científica y de conferir grados.

O me engaño mucho ó los Estados Unidos mismos van entrando por esta vía, estableciendo jurados oficiales para recibir las pruebas finales y otorgar los diplomas de profesión.

Y no puede ser de otra manera. En los Estados Unidos hay sobresalientes profesores, y se puede obtener ahí toda la ciencia imaginable; *lo único que es malaleado es el diploma*. Por esta razón, los doctores que han hecho estudios serios, que aman la ciencia y que anhelan poseer el prestigio que ella da, van á Europa, no tanto á aprender más, como á procu-

rarse un título recomendable, que sea segura garantía de la capacidad que creen tener.

Y en Chile, señor Presidente, cuando al calor de la ley que discutimos hayan florecido los diplomas fáciles y baratos, ¿qué harán los jóvenes que sientan la ambición de la ciencia, y no quieran ser confundidos con la turba multa, por la similitud de los rútolos que harán? Sacrificios para trasladarse al Viejo Mundo, y obtener ahí un certificado seguro y formal de su sabiduría, eso harán. He ahí las aberraciones —permítaseme la expresión—á que conduce la confusión entre la libertad de enseñanza y la licencia en la colación de grados.

Otro de los inconvenientes filosóficos que presenta el jurado mixto es crear precisamente el abuso que con él se pretende remediar, es decir, la parcialidad. Es preciso conocer muy poco nuestras costumbres escolares para suponer que el profesor de Estado se sienta propenso á favorecer á su propio alumno ó á perjudicar al alumno de la escuela particular. Pero, las ideas más inverosímiles suelen tener curso en cierta fracción de la opinión, cuando hay conveniencia en tenerlas como reales.

Una razón capital garantiza la absoluta imparcialidad del examinador de Estado, y es ésta: que ese examinador es, en la gran mayoría de los casos, profesor de un establecimiento público de instrucción y los profesores de la enseñanza pública no se reclutan en determinados partidos políticos ó en determinadas sectas religiosas.

Al condenar, pues, la supuesta parcialidad de las mesas examinadoras oficiales, los partidarios de la licencia en la colación de grados—es decir, los defensores de los jurados mixtos—cometen una evidente injusticia y como, lo repito, las mesas examinadoras oficiales se componen de profesores afiliados en distintos bandos políticos ó confesiones religiosas, los que los atacan así, en globo, hacen lo que se expresa por una metáfora vulgar: escupen al cielo.

Hasta hoy esas comisiones oficiales, formadas de lo más distinguido que posee la educación pública en profesores de ideas religiosas ó filosóficas contrapuestas, inconciliables, pero de ideas científicas armónicas y conciliables en el terreno de la ciencia pura, en el terreno laico, es decir, neutro, imparcial, libre de riñas y controversias, hasta hoy, esas comisiones oficiales—verdaderas comisiones mixtas en el sentido de los elementos filosóficos que las componen, pero comisiones únicas, homogéneas en su calidad de jueces imparciales—esas comisiones han podido existir sin antagonismos, sin conflictos, sin dificultades, han podido examinar á los alumnos de los colegios privados sin herir su conciencia, descartando del examen todo concepto que pudiera ser materia de diversidad de pareceres, toda idea discutible, todo lo que no fuese una conquista definitiva de la sabiduría humana.

El jurado único, oficial, es, pues, por las razones que he apuntado, razones que se fundan en hechos prácticos, materiales, por decirlo así, *es el jurado imparcial por excelencia*.

Va á ver la Cámara cómo el jurado mixto, por el contrario, será el jurado inexcrupuloso, el jurado injusto, el jurado inevitablemente parcial; el jurado mixto será todo eso por la fuerza de las cosas, porque

no podrá ser de otra manera, salvo que sus miembros sean la perfección misma, y ya sabemos que para los defensores de los establecimientos particulares la mitad de esos miembros estarán muy lejos de la perfección: son los miembros del jurado mixto que representan la enseñanza oficial.

Donde antes no había pasiones y recelos puesto que todos los examinadores, representantes del Estado, con igual título unos y otros no tenían para qué favorecer á un candidato ni para qué hostilizarlo, habrá con el jurado mixto rivalidades, tendencias al predominio recíproco; el profesor de Estado perteneciente á la confesión católica será fatalmente parcial á los establecimientos católicos, de modo que éstos, representados en la mesa examinadora por sus propios profesores y por el examinador oficial que les es propicio, encontrarán facilidades considerables para «hacer pasar» con éxito feliz á la gran mayoría de sus alumnos.

Lo mismo podrá decirse del profesor de Estado, que anteriormente se conformaba con ser simplemente imparcial ó laico. Al ver que se le quiere supeditar por esos medios, él se desquitará cuando la ocasión sea favorable, mostrándose severísimo para con los alumnos de las escuelas católicas y complaciente con los de los colegios laicos ó de otra confesión religiosa.

Y estas no son hipótesis antojadizas, son verdades ineludibles que nos enseña la experiencia. Sin ir á la Bélgica ó á la Francia, donde los jurados mixtos han dado espectáculos «escandalosos y repugnantes» (révoltants) como dice un célebre juriconsulto, sin ir á la Bélgica ó á la Francia tenemos entre nosotros el ejemplo poco alentador de los jurados oficiales que van á los institutos privados á recibir pruebas de promoción.

En Chile, señor Presidente, somos hipócritas, tenemos un horror santo á mostrar nuestros defectos, á estudiarlos, á corregirlos.

Preferimos vivir en la ilusión de que somos un pueblo irreprochable, extraordinariamente moral.

De ahí que sean poco conocidas las escenas á que dan lugar los exámenes oficiales á domicilio. No volveré sobre éstos; ya anteriormente he probado que dichos exámenes no constituirían garantía alguna y que era más cuerdo suprimirlos.

El único examen que constituye garantía para el país y completa satisfacción para el candidato y sus padres, es el que se rinde públicamente, en el instituto oficial ante la mesa de examen oficial.

Bajo el punto de vista de la imparcialidad, el jurado mixto es un profundo error. Nada habrá de más parcial que el jurado mixto. Es imposible que el profesor de Estado, ese que siempre ha sido juez justo de los alumnos, tanto de escuelas públicas como de escuelas particulares, es imposible que ese profesor, obligado á compartir asientos en el Tribunal del examen, con advenedizos que no sabe él de dónde vienen, no considere que es un gran deber imprimir al acto de examen la mayor seriedad, mostrarse exigente y no contribuir con su voto á acreditar la capacidad del alumno, sino cuando éste le haya dado plena satisfacción.

Ahora bien, en los examinadores favorables á la instrucción particular se manifestarán tendencias

puestas á esa rigidez, como para contrarrestar sus efectos, y no será extraño que—la cosa se ha visto en Chile, señor Presidente—un alumno ante una comisión mixta, reciba una bola roja, de distinción, y una bola negra de reprobación al mismo tiempo.

Resultados como éstos tendrán necesariamente que ser, bajo el régimen del jurado mixto, la experiencia de todos los días, en lugar de ser, como actualmente, una rareza, una excepción.

Digo necesariamente será ése el resultado del nuevo sistema, por cuanto no concibo que, habiéndose pedido esta ley, como medio de evitar la parcialidad de los examinadores oficiales en favor de sus propios alumnos—parcialidad que nunca ha existido, y que es tan solo una antojadiza imputación—el choque entre ese supuesto examinador parcial, y el examinador de nuevo cuño que se le pone al lado como un espía, ó un correctivo, es absolutamente inevitable.

Note la Cámara que, fuera de este concepto de recíproco recelo, de recíproca desconfianza y rivalidad, el jurado mixto es absurdo, no tiene objeto, no tiene nada que lo justifique. Efectivamente, y permítame la Cámara recordarle una palabra de M. de Remusat, ese grande espíritu, enamorado de la libertad y de la justicia, efectivamente, sea cuales fuesen los programas, los planes de estudios, los métodos de enseñanza, el resultado de ésta tiene que ser el mismo; M. de Remusat decía, con admirable exactitud y concisión; «*Puede haber diversas maneras de estudiar; sólo hay una manera de saber*». En orden, pues, á la perfección de la enseñanza, al progreso de la instrucción, á la elevación del nivel intelectual del país, el jurado mixto no traerá beneficio alguno; en cambio, traerá muchos males.

Ya he señalado esos males, los más evidentes, los que podemos ver desde luego, sin aguardar los efectos de la ley; he señalado el antagonismo indefectible entre los examinadores de diversa categoría, la introducción en los exámenes, de un elemento extraño, que antes no existía ahí: *el espíritu de secta*, el partidarismo, el favoritismo, una misma cosa con diferentes nombres. He señalado el fatal decaimiento de los estudios, la relajación de nuestra cultura, hasta de nuestra moralidad social, pues francamente no será un ejemplo muy provechoso, de educación y de virtud el que den dos examinadores rivales, miembros de una misma mesa, discutiendo, ante el examinando, la divinidad de Jesucristo ó la santidad del matrimonio.

Un alumno puesto en esa lamentable situación tiene que volverse excéptico, indiferente á todo lo que le enaltece, ennoblece el corazón y el espíritu humano. Si antes se ilustraba cuando sus jueces se ponían á dilucidar un punto oscurro de derecho, ó un problema ambiguo de matemáticas, ahora, que ya no se trata de descubrir la verdad, con ánimo sereno y elevado, sino hacer predominar la pasión sectaria, el interés mezquino y egoísta, el alumno aprenderá á buscar camorra por cualquier motivo, sabrá que hasta para defender las causas más absurdas existen excelentes razones, y que, en resumen, no hay nada cierto, sino lo que á cada cual se le antoja creer.

Y ¡cuánta desilusión, honorable Presidente, no será para el joven estudiante, que se ha quemado las pestañas, que se cree digno de salir airoso en el con-

curso, al ver que todo lo que ha aprendido es una cuestión de más ó menos, que su profesor, su mismo texto lo han engañado innoblemente! Lo confieso de veras, ese excepticismo glacial, impasible, incurable, que resulta de la experiencia del alumno que rinde su examen ante el jurado mixto, ese excepticismo es lo que más me espanta. Porque no se trata ya del excepticismo circunscripto á cierto orden de creencias, del que recusa el testimonio de los Evangelios, ó desconoce la amistad, los sentimientos generosos, ó rechaza la ciencia, pero que deja abierta la puerta á cierto número de verdades relativas.

Nó; en ese excepticismo parcial hay todavía siquiera un consuelo: el ateo, ó presunto ateo puede experimentar afectos de familia, puede creer en el amor á la patria, puede ser heroe, puede ser un gran sabio dentro de la sabiduría mundana.

Pero ese alumno, bautizado de excepticismo en el propio lugar donde va á medir sus fuerzas para el combate de la vida, ese alumno será un exéptico total y general; no creará ni en nada de afuera, ni en nada de lo que encierra en sí mismo; saldrá diciendo que sus examinadores son unos farsantes, y que es bien poco lo que vale la ciencia para ganarse el pan. Pensará que no hay mejor medio de pasar bien el día, que entregarse en manos de la suerte; y viendo alrededor suyo como muchos, muy numerosos, que apenas saben leer, han llegado al pináculo de la fortuna y de la gloria barata, deducirá que todo ese farrago de ideas, de números, de conocimientos que se ha metido en el cráneo, á costa de inmensos sacrificios, es un simple estorbo, que ojalá pudiera dejar á orillas del camino, ya que para nada le sirve.

Fíjese bien la Honorable Cámara que entre esos alumnos que confiadamente van á someterse á la prueba del jurado mixto, habrá á pocos de sobresaliente inteligencia, que al ser juzgados, á su turno juzgarán, y su juicio de los examinadores que tiene al frente será de ordinario desfavorable.

*Ahora bien, el equilibrio y la armonía social descansan en la perfecta subordinación de los elementos activos unos á otros, dentro de la esfera de acción trazada á cada cual. El gran principio de la igualdad civil no es sino la expresión filosófica del equilibrio y la armonía social.* Es evidente que á los ojos de las instituciones fundamentales de la nación, un hombre pobre, un artesano vale tanto como un hombre rico, como un millonario; pero no vale lo mismo un hombre que tiene la fuerza exclusivamente en los músculos, que el que la tiene en el cerebro, ni es igual ante la ley un Senador de la República que el primer individuo que pasa por la calle. Tampoco es igual el juez al que es juzgado, ni el examinador al que se examina. Estas ideas de subordinación, de autoridades y de jerarquías, desaparecerán por completo del espíritu de un alumno un poco inteligente, que vea empeñado á sus jueces en una contienda apasionada y mezquina. Repito que éstas sucederán á cada paso, que son inevitables dentro del sistema del jurado mixto.

Yo no puedo ser más crédulo en la serenidad, en la grandeza de sentimientos de los miembros de un jurado mixto; digo que no puedo ser más crédulo en la imparcialidad de un jurado mixto que los mismos que patrocinan este sistema, y que lo piden, fundán-

dose en que el jurado único es parcial, reconociendo previamente que una buena mitad del jurado mixto será parcial, puesto que los profesores de Estado tendrán asiento en él.

La esperanza, pues, que he oído expresar de que los jurados eclécticos cumplirán severamente con su deber, es una esperanza que nada justifica, desde que hemos oído cantar en todos los tonos que el jurado oficial único—compuesto de personas de distinto y á veces opuestos principios filosóficos—no ofrece garantías de imparcialidad. Y tan cierto es, que la presente ley sólo tiene por fundamento, por origen, por razón eficiente el temor (sincero ó afectado) de la parcialidad de los examinadores de Estado, que si existiese otra causa cualquiera que acreditara la justicia de la intromisión de los particulares en los negocios de Estado, podrían justificarse las pretensiones más inverosímiles de un ciudadano ó de un grupo de ciudadanos determinado.

En efecto, una sociedad de hacendistas podría sostener que posee elementos tan buenos, si no superiores á los del Estado, para administrar los fondos públicos, y pretender que se le encomendase, por ejemplo, el régimen de las Aduanas. Una institución donde se hicieren estudios administrativos, podría, con el mismo derecho, pretender que en cada elección de Intendente ó Gobernador se consultase la opinión de ella para acreditar la capacidad administrativa del candidato. Con el mismísimo derecho, un oficial funda mañana un establecimiento de enseñanza militar, y á sus alumnos que terminen el curso completo, les expide títulos de teniente de ejército, de capitán, de sargento-mayor; ó cuando menos, exige que no se nombre un solo oficial de ejército sin que sus profesores aquilaten sus merecimientos para ocupar ese cargo.

Dentro del raciocinio sereno, desapasionado, ya ve la Honorable Cámara á qué deplorables extremos conduce el jurado mixto. No es raro entonces que los hombres más liberales, más entusiastas de libertad, más grandes y más generoso del mundo, los hombres que, en nombre de la libertad de enseñanza pedían el mantenimiento inquebrantable de la facultad exclusiva del Estado para conceder títulos de suficiencia *hayan declarado, más de una vez, que preferían la más absoluta licencia en la concesión de certificados, títulos y diplomas científicos, que no la implantación del sistema del jurado combinado.*

Antes de terminar este examen racional y científico del jurado mixto, permítame la Cámara que diga dos palabras acerca de la delegación del poder público en materia de enseñanza.

El señor BESA (Presidente).—Tengo el sentimiento de advertir al señor Diputado que no hay número en la Sala.

El señor GAZITUA.—Esperaremos entonces á que haya número.

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—Que se llame á los Diputados liberales á formar número para que podamos oír al honorable Diputado de Ancud.

Nosotros tenemos aquí la mitad de nuestras fuerzas. Mientras tanto no hay sino un solo Diputado liberal en la Sala y seis ó siete radicales.

El señor ROBINET.—El discurso del señor Diputado de Ancud está destinado á convencer á los honorables Diputados conservadores, y por eso hacen bien Sus Señorías en encontrarse presentes.

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—Pero si ya estamos convencidos!..... Lo único que deseamos es que el señor Diputado de Ancud termine luego. Por eso es que queremos que los señores Diputados liberales vengan á formar número.

El señor ROBINET.—Pido que se suspenda la sesión, ya que no hay número. Así daremos también un momento de descanso al honorable Diputado de Ancud, que se siente fatigado.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Si se desea que se suspenda, enhorabuena: sus-

péndase. Y si se quiere levantar la sesión, perfectamente también: nos vamos.

El señor Diputado por Ancud no tiene número en la Sala, pero lo tiene en el país.....

El señor BEJA (Presidente).—No está en las facultades de la Mesa impedir que los señores Diputados se retiren de la Sala.

Sin embargo, como algunos señores Diputados han pedido que se suspenda la sesión, se suspenderá por algunos minutos.

*Se suspendió la sesión.*

*A segunda hora no continuó por falta de número.*

RICARDO CRUZ COKE,  
Redactor.

